

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
SERVICIO PARA LA AUTOMATIZACIÓN
ROBÓTICA DE PROCESOS (RPA) PARA LA
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS
INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL
ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE
ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS
RENOVABLES EN ANDALUCÍA (PERIODO 2021-
2023), EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA-NEXTGENERATIONEU**



Ref. TEC0005688

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	4
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
4.1.	Presupuesto base de licitación.	4
4.2.	Valor estimado del contrato.	6
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
5.1.	Solvencia económico- financiera.	6
5.2.	Solvencia técnica.	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
6.1.	Criterios evaluables de forma automática:	7
6.2.	Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:	9
7.	Justificación de la no exigencia de garantía definitiva.	10
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	10
9.	Justificación de ausencia de medios.	10

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "SERVICIO PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS (RPA) PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA".

Código CPV: 72200000-7 (Servicios de programación de software y de consultoría).

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que financiará el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España.

Por otra parte, el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Las ayudas reguladas por este real decreto pueden considerarse incluidas dentro del pilar de transición ecológica previsto en el Reglamento (UE) 2021/241, entre los tipos de intervención a que se refiere el anexo VI de dicho reglamento, todo ello con el objetivo de hacer frente a los efectos de la crisis de la pandemia del COVID-19.

Asimismo, el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla diez políticas con distintas líneas de acción, entre las que se encuentra la Componente 1, el Plan de choque de movilidad sostenible, que incluye, entre otros, el despliegue masivo de infraestructura de recarga como clave para el impulso del vehículo eléctrico. Este Plan de choque constituye uno de los elementos esenciales para el desarrollo de los territorios y la cohesión social y territorial, así como para el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad y la capacidad de exportación de la economía. Los programas de incentivos aprobados en el real decreto anticipan la ejecución de las actuaciones que se enmarcan dentro de la mencionada componente 1 y podrán ser complementados con otros programas en el marco de la misma componente.

Por ello, a fin de promover el autoconsumo eléctrico, la mejora de la gestión de la demanda con el almacenamiento y el uso térmico de las energías renovables, el Real Decreto 477/2021 aprueba seis programas de incentivos destinados a al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía.

Los trabajos encargados a TRAGSATEC en el marco del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ROBOTIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE, ASI COMO LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TERMICOS RENOVABLES EN ANDALUCIA prevén la robotización de procesos para la gestión de los incentivos acogidos a los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así

como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, en el ámbito del tramitador electrónico de la Agencia Andaluza de la Energía, que permita reducir los tiempos de gestión, minimizar el número de incidencias y aumentar la productividad en ciertos procesos.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato, criterios de adjudicación previstos en el pliego y por la necesidad de acreditación de solvencia técnica.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificulta la correcta ejecución del contrato debido a que es muy importante que los criterios a la hora de definir los procesos a automatizar sean homogéneos.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir del importe de la partida al efecto establecida en el encargo a TRAGSATEC.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 95.110,39€.

Nº Estimad.	Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1		Ud	Servicio para la automatización robótica de procesos (RPA) para la gestión de expedientes de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía	78.603,63	78.603,63
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):					78.603,63 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:					16.506,76 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):					95.110,39 €

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se desglosan a continuación los costes directos e indirectos estimados para la ejecución del contrato.

La estimación de costes se realiza a partir de una estimación del número de horas de determinados perfiles que, conforme a los trabajos a realizar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se consideran necesarias para la ejecución de los trabajos. Para la valoración de los costes, se toman como referencias las Tarifas Tragsa vigentes.

Para la realización de los trabajos objeto del contrato se precisa, al menos, la dedicación de los siguientes perfiles y horas:

Perfil	Nº de horas estimadas para el proyecto
Jefe de Proyectos	85,00
Analista funcional	575,00
Desarrollador RPA	1.575,00

Para la estimación de los costes, y atendiendo a los requisitos en cuanto a cualificación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplican las tarifas siguientes:

Perfil	Código	Resumen	Unidad	Precio unitario
Jefe de Proyectos	003025	Jefe de Proyecto	h	40,87
Analista funcional	003017	Analista Programador	h	29,42
Desarrollador RPA	003030	Programador Senior	h	22,19

En cuanto a medios materiales, se consideran necesarios los siguientes:

Código	Resumen	Unidad	Precio unitario
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	0,12
	Servicio de bot (Automatización As A Service)	Ud	6.706,69

Al ejecutar los procesos en la modalidad Automatización As a Service, se usarán las licencias, infraestructura, mantenimiento y operación de los robots de la empresa adjudicataria, y se facturará en modalidad pago por uso, en función de las horas consumidas.

Para la estimación de los costes directos se contemplan los gastos directos del personal y de los medios materiales y recursos directamente aplicables al servicio:

Concepto	Coste unitario	Unidades	Importe
Jefe de Proyecto	40,87	85,00	3.473,95
Analista Programador	29,42	575,00	16.916,50
Programador Senior	22,19	1.575,00	34.949,25
Ordenador estándar monitor 19"	0,12	2.235,00	268,20
Servicio de bot (Automatización As A Service)	6.706,69	1,00	6.706,69
TOTAL COSTES DIRECTOS			62.314,59
COSTES INDIRECTOS (6% s/62.314,59)			3.738,88

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

COSTES TOTALES (COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS)	66.053,47
GASTOS GENERALES (13% s/66.053,47)	8.586,95
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/66.053,47)	3.963,21
TOTAL	78.603,63

4.2. Valor estimado del contrato

Se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 78.603,63 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	78.603,63 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	78.603,63 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio de solvencia económica y financiera se pretende valorar la aptitud y capacidad de los licitadores participantes para poder abordar los trabajos objeto del contrato.

Con el criterio de solvencia técnica o profesional se pretende valorar los conocimientos técnicos y experiencia de los licitadores participantes.

5.1. Solvencia económico- financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 39.000,00 € (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

5.2. Solvencia técnica

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior a 27.500,00 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 27.500,00 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- Certificado que acredite que el licitador está clasificado para los **servicios del Grupo V, Subgrupo 5 (Explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)**
Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y con los que se pretende obtener la mejor relación calidad/precio del servicio a contratar.

6.1. Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 40 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima (30), "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- CALIDAD: 40 puntos:

Se otorgará hasta un máximo de 40 puntos en función del número de trabajos realizados de automatización robótica de procesos por encima del mínimo exigido para cada uno de los perfiles indicados del EQUIPO TÉCNICO en el apartado de MEDIOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, durante los últimos 10 años, conforme a las siguientes baremaciones:

-Procesos automatizados en producción por el Jefe de Proyecto:

Se otorgará un máximo de 15 puntos a la oferta para la que se acredite el mayor número de procesos automatizados en producción por encima del mínimo exigido (10) en los que el Jefe de Proyecto propuesto haya participado como tal. Las demás ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X_{jp} = 15 \times (a/n)$$

Siendo "X_{jp}" la puntuación obtenida (mínimo 0 puntos); "a" el nº de procesos automatizados en producción por encima del mínimo exigido (10) acreditados por la oferta en estudio; y "n" el nº de procesos automatizados en producción por encima del mínimo exigido (10) acreditados por la oferta que haya obtenido la máxima puntuación.

-Proyectos de implantación de soluciones RPA en producción por el Analista funcional:

Se otorgará un máximo de 15 puntos a la oferta para la que se acredite el mayor número de proyectos de implantación de soluciones RPA en producción por encima del mínimo exigido (5 proyectos) en los que el Analista Funcional propuesto haya participado como tal. Las demás ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X_{af} = 15 \times (a/n)$$

Siendo "X_{af}" la puntuación obtenida (mínimo 0 puntos); "a" el nº de proyectos de implantación de soluciones RPA en producción por encima del mínimo exigido (5) acreditados por la oferta en estudio; y "n" el nº de procesos automatizados en producción por encima del mínimo exigido (5) acreditados por la oferta que haya obtenido la máxima puntuación.

-Proyectos de diseño de arquitecturas RPA en producción por el Desarrollador RPA:

Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta para la que se acredite el mayor número de proyectos de diseño de arquitecturas RPA en producción por encima del mínimo exigido (3 proyectos) en los que el Desarrollador RPA propuesto haya participado como tal. Las demás ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X_d = 10 \times (a/n)$$

Siendo "X_d" la puntuación obtenida (mínimo 0 puntos); "a" el nº de proyectos de diseño de arquitecturas RPA en producción por encima del mínimo exigido (3) acreditados por la oferta en estudio; y "n" el nº de proyectos de diseño de arquitecturas RPA en producción por encima del mínimo exigido (3) acreditados por la oferta que haya obtenido la máxima puntuación.

Las experiencias prácticas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución o declaración de la entidad contratante de los servicios objeto de contratación, en los que se indique la fecha del servicio, el número de procesos o proyectos y la participación como de la persona propuesta en cada caso.

- MEJORA DEL HORARIO DE SERVICIO: 10 puntos.

Se puntuará con 1,25 puntos cada media hora de mejora del horario de prestación del servicio dentro de las siguientes franjas horarias:

- Lunes a jueves INVIERNO (Periodos comprendidos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre): Entre las 8:00 y las 19:00

- Viernes INVIERNO y VERANO (Periodos comprendidos del 1 de julio al 31 de agosto): Entre las 8:00 y las 16:00

6.2. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Memoria. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta que suponga la mejor memoria explicativa sobre la metodología propuesta por el licitador para la realización de los trabajos definidos en el contrato, conforme a los siguientes criterios:

El contenido reflejado es genérico, sin que se refleje experiencia práctica previa en este tipo de trabajos, no conociendo las posibles fuentes de incertidumbre o limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información necesaria, contenidos a revisar y/o actualizar, y plazos de ejecución **0 puntos.**

El contenido reflejado es genérico y, aunque refleja cierta experiencia práctica previa en este tipo de trabajos, no conoce las posibles fuentes de incertidumbre o limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información necesaria, contenidos a revisar y/o actualizar, y plazos de ejecución **2 puntos.**

El contenido reflejado es detallado y refleja experiencia práctica previa en este tipo de trabajos, conociendo las posibles fuentes de incertidumbre o limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información necesaria, contenidos a revisar y/o actualizar, y plazos de ejecución **5 puntos.**

El contenido reflejado es detallado y refleja experiencia práctica previa en este tipo de trabajos, conociendo las posibles fuentes de incertidumbre o limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información necesaria, contenidos a revisar y/o actualizar, y plazos de ejecución, proponiendo medidas y soluciones para resolver las posibles incidencias que se puedan plantear durante la ejecución de los trabajos **8 puntos.**

El contenido reflejado es avanzado y refleja experiencia práctica previa en este tipo de trabajos, desarrollando técnicamente las posibles fuentes de incertidumbre o limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información necesaria, contenidos a revisar y/o actualizar, y plazos de ejecución, proponiendo y aplicando medidas y

soluciones para resolver las posibles incidencias que se puedan plantear durante la ejecución de los trabajos **10 puntos.**

La valoración es progresiva en función del nivel de detalle de la documentación incluida en la memoria.

7. Justificación de la no exigencia de garantía definitiva

No será necesaria garantía ya que los trabajos se abonarán una vez finalizados y comprobado que se han llevado a cabo correctamente.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Con el fin de reducir el consumo de papel, se establece como condición especial de ejecución que, durante la vigencia del contrato, la obligatoriedad para el adjudicatario de la emisión de toda la documentación relacionada con la facturación e informes de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las cuales el adjudicatario hará llegar la información a TRAGSATEC

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

9. Justificación de ausencia de medios.

El objeto de contratación tiene carácter técnico especializado y requiere contar con personal especializado, del que actualmente no dispone TRAGSATEC, para la realización de las mismas dentro de los plazos establecidos en el Documento de Encargo.